

Estas Condiciones Generales de Compra son aplicables y forman parte integral de todas las solicitudes de propuestas, cotizaciones y Órdenes de Compra. El Cliente expresamente rechaza la aplicabilidad de cualesquiera otros términos y condiciones generales o estipulaciones del Proveedor.

1. Definiciones

En este documento, Contrato quiere decir: el contrato vinculante constituido como se describe en el artículo 2; Afiliada de una parte quiere decir cualquier corporación, empresa conjunta u otra entidad de negocios que directa o indirectamente controla, o es controlada, o se encuentra bajo control común con dicha parte. Se considerará que una entidad "controla" a otra entidad si tiene la facultad de dirigir o de hacer dirigir la gestión o las políticas de la otra entidad, bien sea a través de la titularidad de títulos valores con derecho a voto o de otra manera; Cliente quiere decir DSM Nutritional Products Venezuela S.A., Zona Industrial San Vicente, Calle A con Calle G, Galpones 9 y 10, Maracay-Edo. Aragua, Venezuela, o cualquiera de sus Afiliadas que emita la Orden de Compra o solicite una propuesta; DSM (Grupo) es el grupo de compañías conectado organizacionalmente con Koninklijke DSM N.V., cada una de las cuales es una Compañía del Grupo DSM; Bienes son los productos, materiales, líquidos, equipos, diseño, software, propiedades para alquilar, bienes almacenados y toda la documentación relacionada a ser presentada como lo especifica la Orden de Compra. Orden de Compra es la orden emitida por un Cliente incluyendo toda la documentación relacionada; Servicios son los servicios y/o todos los materiales entregables pertinentes que van a ser suministrados como lo especifica la Orden de Compra. Proveedor quiere decir cada persona o entidad que celebra un contrato con el Cliente.

2. Aceptación

Estas Condiciones Generales de Compra, junto con la Orden de Compra pertinente emitida por el Cliente, establecen los términos y condiciones para el suministro de Servicios y/o la entrega de Bienes por parte del Proveedor al Cliente, y serán vinculantes para las Partes con ocasión de la aceptación del Proveedor (el Contrato Vinculante). Cualesquiera cambios por parte del Proveedor serán vinculantes únicamente si son aceptados por el Cliente por escrito. La ejecución de cualquier parte de una Orden de Compra por parte del Proveedor fungirá como la aceptación incondicional de la misma por parte del Proveedor.

3. Condiciones comerciales

3.1 El Proveedor entregará los Bienes y/o ejecutará los Servicios al precio(s) mencionado en el Contrato. Salvo disposición expresa en contrario, los precios son (i) fijos y en firme (ii) exclusivos de cualquier Impuesto al Valor Agregado pero (ii) incluyen todos los otros impuestos, derechos de aduana, contribuciones, tasas (incluyendo derechos de licencia), cargos e incluyen todos los costos.

3.2 Salvo convención explícita en contrario, el Cliente pagará el monto facturado por el Proveedor por los Bienes y/o Servicios entregados mediante transferencia bancaria (90) días después del fin del mes de la fecha de recepción de una factura, en el entendido y en la medida que la factura esté correcta y no esté en discusión.

3.3 El Cliente puede autorizar a cualquier otra Compañía del Grupo DSM para que efectúe el pago adeudado por el Cliente. Dicho pago liberará al Cliente de su respectiva obligación de pago hacia el Proveedor. En el caso de que una factura se encuentre en discusión, el Proveedor no tiene derecho de posponer sus obligaciones. El Cliente tiene el derecho de compensar los montos que le adeude al Proveedor, o a cualquiera de sus Afiliadas, contra los montos que el Proveedor o cualquiera de sus Afiliadas le adeuden al Cliente.

3.4 En la medida en que los Servicios sean prestados sobre la base de reembolsos, el Proveedor conservará los registros de todos los costos, gastos y horas trabajadas, y le suministrará al Cliente acceso a dichos registros.

4. Cumplimiento

4.1 El Proveedor cumple con todas las leyes, reglas y reglamentos, normas y órdenes aplicables en relación con la ejecución del Contrato, incluyendo todas las leyes, reglas y reglamentos del comercio internacional aplicables, tales como embargos, control de importaciones y exportaciones y listas de partes sancionadas.

4.2 El Proveedor garantiza expresamente que tiene título de propiedad válido y seguro sobre los Bienes y los materiales a ser entregados relativos a los Servicios suministrados, incluyendo el derecho de otorgar al Cliente derecho(s) de propiedad intelectual. El Proveedor tiene todas y cualesquiera licencias, permisos, declaraciones de usuario final y cualesquiera otros documentos que sean exigidos en el país de origen, de tránsito y de destino, para la ejecución de sus obligaciones, y dará aviso de inmediato al Cliente de cualquier restricción legal.

5. Tiempo

El Proveedor garantiza que suministrará los Bienes y/o los Servicios sin demora e interrupción. El Proveedor dará aviso de inmediato al Cliente de cualquier demora previsible.

6. Entrega, garantía y aceptación de los Bienes

6.1 Salvo convención explícita en contrario, los Bienes serán entregados de conformidad con el Incoterm DDP en el sitio del Cliente.

6.2 La entrega será efectuada en el empaque adecuado. Los empaques costosos y reutilizables serán tomados de vuelta por el Proveedor. El Proveedor le suministrará oportunamente al Cliente (copias de) todas las licencias, documentos, información, especificaciones e instrucciones aplicables que sean necesarias para el transporte, uso, tratamiento, procesamiento y almacenamiento de los Bienes y con todos los certificados de análisis / de conformidad como se acostumbra hacerlo. En caso de ser aplicable, los Bienes del Cliente almacenados se volverán a entregar en la cantidad, estado y condición original.

6.3 El Proveedor garantiza el funcionamiento adecuado de los Bienes y garantiza que los Bienes estarán conformes con las especificaciones y requerimientos, que no han sido utilizados, que serán de buenos materiales y bien terminados y libres de todos y de cualesquiera defectos y de todos y de cualesquiera derechos de preferencia y gravámenes, prenda o derecho de retención, y serán adecuados para el fin para el cual están destinados. No se considerará que estas garantías excluyen aquellas garantías y/o derechos que el Cliente tenga u obtenga, y se extenderán al Cliente y a sus clientes.

6.4 El Proveedor inmediatamente reparará o sustituirá todos y cualesquiera Bienes dentro de un período de dos (2) años a partir de la fecha de aceptación o la fecha del primer uso operativo, la que sea posterior. Los Bienes o los repuestos reparados o sustituidos estarán garantizados durante otro período de dos (2) años a partir de la fecha de reparación o sustitución. En caso de que se le solicite, el Proveedor, en la medida en que sea posible, dejará estos bienes con su usuario para su libre uso hasta que el Proveedor haya entregado los Bienes en sustitución. El período de garantía será prolongado en cualquier período o períodos durante el cual o durante los cuales los Bienes hayan estado fuera de operación.

6.5 El Cliente tiene derecho a rechazar cualesquiera Bienes que sean entregados (i) fuera del tiempo convenido, (ii) que no estén en el volumen y/o calidad acordados, (iii) empaque inadecuado o dañado, o (iv) con otro(s) defecto(s), a riesgo y por cuenta del Proveedor y sin perjuicio del derecho del Cliente a compensación por las pérdidas y los daños sufridos como resultado de la falta de cumplimiento del Proveedor.

6.6 La inspección, las pruebas y la aceptación o pago no liberan al Proveedor de sus obligaciones y garantías.

7. Ejecución y aceptación de los Servicios

7.1 El Proveedor garantiza la calidad y los resultados de los Servicios. El Proveedor ejecutará los Servicios de conformidad con los requisitos y especificaciones del Contrato, observando la debida habilidad y cuidado, utilizando los materiales adecuados y bien mantenidos y empleando personal suficientemente calificado.

7.2 El Proveedor instruirá debida y oportunamente al Cliente de cualquier uso o tratamiento especial con respecto a los Servicios.

7.3 Solo la confirmación escrita de la aceptación constituirá la aceptación de los Servicios prestados.

8. Transferencia de la propiedad

8.1 El título de propiedad de los Bienes y materiales entregables de los Servicios pasará al Cliente al serles entregados en el punto de entrega como se indica en el Contrato. Sin embargo, si el Cliente paga por cualesquiera Bienes antes de su entrega, el título de propiedad pasará al Cliente al efectuar el pago.

8.2 El título de propiedad y el riesgo de los Bienes objeto de un contrato de servicios de alquiler continuará siendo del Proveedor.

8.3 El título de propiedad de los Bienes del Cliente que estén bajo un contrato de almacenamiento sigue siendo del Cliente. El riesgo de dichos Bienes se transfiere al Proveedor en la oportunidad de la aceptación de los Bienes y termina después de la entrega de dichos Bienes al Cliente.

8.4 El Proveedor almacenará de forma identificable cualesquiera materias primas y productos semielaborados asignados a la fabricación y o producción del material entregable y el propio material entregable terminado. El riesgo de dichos bienes permanece con el Proveedor hasta que aquellos sean aceptados.

9. Oportunidad de inspeccionar

9.1 El Proveedor garantiza que el Cliente o su representante tiene la oportunidad de inspeccionar los Bienes o el proceso de manufactura de los Bienes y/o cualquier lugar donde los Servicios o parte de los mismos sean prestados.

9.2 El Proveedor controla de forma diligente y continua y realiza ensayos de calidad de los Bienes y Servicios al igual que las operaciones durante la manufactura, almacenamiento y entrega. El Proveedor garantizará que el Cliente, o su representante, tienen la oportunidad de asistir a los ensayos y/o inspeccionar los Bienes en cualquier momento.

9.3 La inspección y/o ensayo no libera al Proveedor de ninguna obligación o responsabilidad de conformidad con el Contrato.

10. Cambios controlados

La implementación de todos y cualesquiera cambios y/o mejoras relativas a los Bienes y/o (la prestación de los) Servicios incluyendo procesos (de negocios), materias (primas) (incluyendo la fuente de suministro) y/o cualesquiera cambios que puedan afectar las especificaciones de los Bienes y/o los Servicios requieren la aprobación previa por escrito del Cliente. El Proveedor informará al Cliente con suficiente antelación de dichos cambios y le permitirá al Cliente controlar y realizar ensayos a los Bienes.

11. Reglamentos de Control de Sustancias Químicas de la Unión Europea y de fuera de la Unión Europea

11.1 Con respecto a las sustancias químicas cubiertas por la Orden de Compra dentro o hacia la Unión Europea, en este acto el Proveedor confirma que tiene pleno conocimiento de la Directiva CE No. 1907/2006 del Parlamento Europeo relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las Sustancias y Preparados Químicos ("REACH"). En la medida en que cualesquiera Bienes o cualquiera de sus sustancias caigan bajo el alcance de REACH, el Proveedor confirma y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias cumplen totalmente con los requisitos de REACH. El Proveedor suministrará el o los números de (pre) registro al Cliente. En la medida en que los Bienes o cualquiera de sus sustancias caigan bajo el alcance de otros reglamentos de control de sustancias químicas, el Proveedor confirma y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias cumplen totalmente con estos reglamentos.

12. Sostenibilidad, SHE (seguridad, salud y medio ambiente) y Seguridad

12.1 Los valores Triple P (por las iniciales en inglés de *People, Planet, Profit*: Gente, Planeta y Beneficios), según se definen en el Código de Conducta de DSM son esenciales para DSM para crear valor sostenible. El Proveedor conviene en cumplir con el Código de Conducta, el cual puede encontrarse en el sitio web de DSM www.dsm.com/sustainability/supplier_policy, o le será enviado a solicitud.

12.2 El Proveedor cumple y actúa de conformidad con todas las instrucciones de seguridad, salud y medio ambiente aplicables, evita la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, limita la contaminación de aire y de ruido en el sitio del Cliente, cumple con los reglamentos de sitio y de acceso al sitio, al igual que los reglamentos de seguridad de (la red) DSM. El Proveedor deberá suministrar transporte y equipos adecuados y seguros, al igual que personal adiestrado y calificado, capaz de hablar los idiomas locales del Cliente y/o inglés, con el fin de trabajar de manera segura, higiénica y ambientalmente responsable. El Cliente podrá auditar estos aspectos de este Contrato. El Proveedor informará de cualquier irregularidad con respecto a seguridad, higiene y ambiente y seguridad física. En caso de algún incidente, el Proveedor, bajo la supervisión del DSM (Grupo), tomará inmediatamente todas las medidas para limpiar, aislar o prevenir que ocurra contaminación a partir de ese incidente.

13. Indemnización, Responsabilidad y Fuerza Mayor

13.1 El Proveedor será responsable y dejará a DSM (Grupo) y al Cliente y sus directores y empleados (las "Partes Indemnizadas") a salvo de y los indemnizará contra todos y cualesquiera daños, pérdidas, lesiones/muerte, costos y reclamos, reales o contingentes sufridas por o alegadas contra las Partes Indemnizadas resultantes o relacionadas con el Contrato, el uso y/o la venta de los Bienes del Proveedor por parte de las Partes Indemnizadas o algún tercero, la ejecución de los Servicios y el despliegue de los Servicios del Proveedor por las Partes Indemnizadas o algún tercero, salvo en la medida que ello sea causado por conducta dolosa o negligencia grave del Cliente.

13.2 El Proveedor es totalmente responsable del pago correcto y oportuno de todos los impuestos y contribuciones adeudados en relación con la ejecución del Contrato, e indemnizará a las Partes Indemnizadas contra todo reclamo y daños y perjuicios relativos a sus obligaciones con respecto a impuestos, contribuciones y cualesquiera reclamos de terceros, incluyendo el Gobierno.

13.3 En ningún caso el Cliente será responsable de cualesquiera daños directos e indirectos (incluyendo pero sin limitarse a pérdida de ingresos lucro cesante u otros daños emergentes o accesorios) con base en el Contrato.

13.4 Ninguna de las partes será responsable hacia la otra parte por ningún incumplimiento del Contrato en la medida que haya habido demora, interferencia o impedimento en el cumplimiento del mismo por un evento totalmente fuera del control de la parte afectada, que no respondía a su área de responsabilidad y no era razonablemente previsible ("Fuerza Mayor"), en el entendido que la parte que invoca Fuerza Mayor hará sus mejores esfuerzos para cumplir sus obligaciones por cualquier medio posible. El solo hecho del suministro tardío de materiales, mano de obra o servicios públicos no será considerado Fuerza Mayor. En caso que una situación de Fuerza Mayor persista durante más de 30 días, el Cliente tendrá derecho a dar por terminado o cancelar (parcialmente) el Contrato mediante notificación por escrito. El Cliente puede comprar bienes y/o servicios similares de terceros durante cualquier período que el Proveedor esté imposibilitado de cumplir sus obligaciones. Las cantidades afectadas quedarán excluidas del cálculo de cualesquiera volúmenes (mínimos).

14. Confidencialidad

Toda y cualquier información suministrada por o en nombre del Cliente será tratada como información confidencial y será utilizada únicamente por el Proveedor a los fines de este Contrato. Solamente está permitido revelar información a algunos de sus empleados o a un tercero sobre la estricta base de su necesidad de saber, salvo en el caso que el Proveedor esté obligado a revelar la información en virtud de una orden judicial o deber legal, siempre que el Proveedor informe de inmediato al Cliente. Al serle solicitado, el Proveedor devolverá inmediatamente al Cliente toda dicha información. El Proveedor no se quedará con ninguna copia de la misma. El Proveedor tratará la existencia del Contrato de manera confidencial. El Proveedor o sus empleados firmarán un acuerdo de confidencialidad al serle solicitado.

15. Posesión y propiedad intelectual

15.1 Toda y cualquier información, propiedad o materiales revelados al Proveedor continúan siendo propiedad del Cliente. El Proveedor no tiene derecho de usar ni de hacer referencia a ninguna marca comercial, denominación comercial, nombre de dominio, patente, diseño, derecho de autor, u otro derecho de propiedad intelectual del Cliente ni de ninguna de sus Afiliadas, salvo que haya obtenido el consentimiento previo por escrito del Cliente. Cualquier uso autorizado lo será estrictamente de acuerdo con las instrucciones y para los fines especificados.

15.2 El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios, solos o en combinación, no resultarán ni darán origen a ninguna violación o apropiación indebida de ningún derecho de propiedad intelectual de ningún tercero.

15.3 El Proveedor en este acto cede a manera de cesión presente y futura todos los derechos de propiedad intelectual, conocimientos técnicos, derechos de autor y otros derechos desarrollados por o en nombre del Proveedor explícitamente para o siguiendo instrucciones del Cliente.

15.4 Todos los derechos de propiedad intelectual sobre software, incluyendo código fuente, subsoftware y documentación, desarrollados explícitamente para el Cliente o bajo instrucciones del Cliente, permanecerán con el Cliente o le serán traspasados al mismo. Los derechos de propiedad intelectual de otro software permanecerán con el Proveedor y el Proveedor le otorgará al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible, irrevocable, perpetua, no limitada a un equipo o localidad específica. El Cliente podrá suministrar sublicencias a otras compañías del Grupo DSM.

16. Seguros

El Proveedor contratará y mantendrá pólizas de seguros para cubrir los riesgos que surjan o estén relacionados con la Orden de Compra. A solicitud del Cliente, el Proveedor suministrará los certificados de seguro que prueben la cobertura del Proveedor y mantendrá al Cliente informado de cualquier cambio.

17. Terminación y suspensión

El Cliente tiene el derecho de suspender la ejecución de sus obligaciones en todo o en parte o de dar por terminado el Contrato con efecto inmediato, sin perjuicio de su derecho de reclamar daños y perjuicios y sin ninguna compensación o indemnización para el Proveedor: (i) en caso que el Proveedor haya sido declarado en quiebra, esté en un estado de liquidación, haya cesado o suspendido una parte sustancial de sus negocios total o parcialmente, esté sujeto a una orden judicial o esquema legal preventivo de liquidación; (ii) en caso de falta de cumplimiento con reglamentos de importación o exportación o de control de sustancias químicas o las disposiciones de seguridad, higiene, medio ambiente y seguridad física; (iii) en caso de violación de cualquier obligación bajo el presente; (iv) en caso de cambios no aprobados de conformidad con el artículo 10. Después de dicha terminación el Cliente puede devolver Bienes y/o Servicios recibidos, total o parcialmente, contra el pago y devolución de la propiedad de las mismas al Proveedor. Los costos relativos a la devolución de los Bienes y/o Servicios serán a cuenta del Proveedor.

18. Misceláneos

18.1 En caso que alguna(s) de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Compra sean o lleguen a ser ineficaces o inválidas, las otras disposiciones no se verán afectadas por ello. Las Partes convienen en sustituir la(s) disposición(es) ineficaces o inválidas con disposiciones del mismo tipo que reflejen tan cercanamente como sea posible la intención de la cláusula original.

18.2 La falta de cualquiera de las partes de exigir el estricto cumplimiento de la otra parte de alguna obligación de acuerdo con el presente no afectará de ninguna manera su derecho en lo sucesivo de hacer cumplir cualquier obligación, y la renuncia por cualquiera de las partes de alguna violación no constituirá la renuncia de ninguna violación previa o posterior. Ninguna renuncia tendrá ningún efecto a menos que la misma sea específica, irrevocable y por escrito.

18.3 El Proveedor no cederá el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento previo del Cliente. Dicho consentimiento no liberará al Proveedor, quien estará sujeto al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de conformidad con el Contrato. El Cliente tiene el derecho de ceder este Contrato o cualquier parte del mismo a cualquier Compañía del Grupo DSM con notificación inmediata al Proveedor.

18.4 No se considerará que nada en este Contrato constituye a ninguna de las partes como agente de la otra o como que crea una sociedad, empresa conjunta o relación laboral entre las Partes.

18.5 Este Contrato se registrará exclusivamente por las leyes de Venezuela con excepción de sus principios relativos al conflicto de sistemas jurídicos. No será aplicable la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías concluida en Viena en fecha 11 de abril de 1980. Cualquier transporte de Bienes a o desde un almacén que sea parte de los Servicios está sujeto a las disposiciones pertinentes del tratado que rigen el modo de transporte.

18.6 Cualquier disputa que surja de la Orden de Compra que las partes no puedan resolver de manera amigable será sometida a los tribunales competentes de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, sin restricción de ningún derecho de apelación. La existencia de alguna disputa pendiente no excusará a ninguna de las partes de la ejecución de cualquiera de sus obligaciones de conformidad con el Contrato, con la excepción de las obligaciones directamente afectadas por la disputa.

18.7 La expiración, terminación o cancelación del Contrato no afectará ningún derecho u obligación que expresamente o debido a su naturaleza sobreviva dicha expiración, terminación o cancelación, incluyendo pero sin estar limitado a declaraciones, garantías, obligaciones de confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y derechos adquiridos.

Se hará referencia a estas Condiciones como a las "Condiciones Generales de Compra de Bienes y Servicios de DSM Nutritional Products Venezuela S.A." .